



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Referencia : Verbal Especial – ley 1561 de 2012
DEMANDANTE : JAIME ANTONIO RAIGOZA CAÑAVERAL
DEMANDADO : ÁNGEL HORACIO OSPINA MONTOYA y OTROS
RADICADO NRO. : 05-679-40-89-001-2018-00227

Asunto: Ordena emplazamiento

En atención a la respuesta allegada por Ana Isabel Serna Mazo, Auxiliar Administrativa Sisbén y Aseguramiento, en la cual expone que la entidad carece de información alguna que permita la localización y notificación de los demandados (f, 165); se hace procedente acceder a la solicitud de emplazamiento elevada por el apoderado del actor.

Expídase el edicto emplazatorio, el cual deberá publicarse por el Despacho en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del C. G. del P., sin que haya lugar a su publicación en un medio masivo de amplia circulación nacional, conforme lo previsto en el artículo 10° del Decreto 806 de 2020. El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de su publicación.

Surtido el emplazamiento, se procederá a designar curador ad-litem con quien se surtirá la notificación de la demanda y se continuará el trámite procesal.

NOTIFÍQUESE



LUISA FERNANDA VALDERRAMA MONTOYA
JUEZ

DFG

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA-
ANTIOQUIA**

El presente proveído se notifica a las partes por anotación en el Estado No. _____ del _____ de _____, de 2020 de conformidad con lo preceptuado por el artículo 295 del C. G. del P.

Daniel Felipe Gallego Urrea
Secretario